



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE PACTOS PARA INCENTIVAR EL  
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN EL ÁREA DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y DE LA SALUD

ANEXO 3. CONTENIDO DEL PROYECTO

3.1. Componente científico-técnico:

- **Título del proyecto**
- **Investigador principal y coinvestigadores**
- **Conformación del equipo de investigación:** Colocar el nombre y código del o de los grupos de investigación (de acuerdo con el registro en GrupLAC), así como de las otras entidades que conforman el pacto. Registrar el nombre de todos los integrantes que conforman el equipo de trabajo, incluyendo el tiempo de dedicación y funciones en el marco del proyecto.
- **Trayectoria del equipo de investigación:** Incluir el desarrollo y estado actual de investigación del equipo que conforma la propuesta, así como sus perspectivas.
- **Temática de investigación:** Especificar en cuál de las temáticas definidas por la convocatoria está enmarcado el proyecto. Se aclara que, aunque la propuesta pueda aplicar a más de una temática, se debe definir la que está más asociada con la tecnología o producto.
- **Resumen ejecutivo:** Información básica necesaria para comunicar de manera precisa los contenidos y alcances del proyecto. Se recomienda un mínimo de 300 palabras y un máximo de 1000 palabras.
- **Palabras claves:** Incluir máximo seis (6) palabras clave que describan el objeto del proyecto.
- **Justificación del proyecto:** Argumentos que hacen necesaria y pertinente la realización del proyecto, considerando la problemática que se aborda en la propuesta.
- **Estado del arte:** Revisión actual de la temática en el contexto nacional e internacional, avances, desarrollos y tendencias, en cuya elaboración se deberán tener en cuenta estudios de prospectiva y vigilancia tecnológica, en relación con la tecnología o producto que será objeto de evaluación pre-comercial.
- **Carácter novedoso de la tecnología o producto:** Aporte de la tecnología o producto al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos o servicios, así como al mejoramiento significativo de los mismos. Este aporte deberá estar sustentado por



el estado del arte.

- **Objetivos:**

- **Objetivo General:** Enunciado que define de manera concreta el planteamiento del problema o necesidad y se inicia con un verbo en modo infinitivo, es medible, alcanzable y conlleva a una meta.
- **Objetivos Específicos:** Enunciados que dan cuenta de la secuencia lógica para alcanzar el objetivo general del proyecto. No debe confundirse con las actividades propuestas para dar alcance a los objetivos (ej. Tomar muestras en diferentes localidades de estudio); ni con el alcance de los productos esperados (ej. Formar un estudiante de maestría).

- **Metodología y plan de trabajo del proceso de validación pre-comercial:** Exposición en forma organizada y precisa de cómo se desarrollará y alcanzará el objetivo general y cada uno de los objetivos específicos del proyecto, presentando los componentes de este y las actividades para el logro de estos. El plan de trabajo debe indicar las herramientas conceptuales y metodológicas que se usarán para la transferencia tecnológica y de conocimiento entre la *Institución* y la *Empresa*.

- **Cronograma:** Distribución de las actividades a lo largo del tiempo de ejecución del proyecto, asociándolas a cada uno de los objetivos (numerados) planteados en la propuesta.

- **Productos y resultados esperados:** En este ítem se deben registrar los entregables obligatorios, así como los productos y resultados derivados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación. También se podrán considerar productos adicionales en cuanto a generación de nuevo conocimiento, fortalecimiento de la comunidad científica y apropiación social del conocimiento, incluyendo los documentos de soporte establecidos. Es fundamental que dichos resultados y productos se ajusten a la normatividad técnica existente<sup>1</sup>, tal y como se describe en el Anexo 6.

- **Posibles evaluadores:** Identificar nombre y datos de contacto de expertos en la temática de investigación a nivel nacional e internacional.

- **Bibliografía:** Fuentes bibliográficas empleadas en cada uno de los ítems del proyecto. Se hará referencia únicamente a aquellas fuentes empleadas en el suministro de la información del respectivo proyecto. No se incluirán referencias que no se citen. Las citas, en cada uno de los campos del formulario, se harán empleando el número de la referencia dentro de paréntesis cuadrados (p. ej. [1]).

- **Normatividad:** Se deben especificar las licencias, permisos, consentimientos y consultas requeridos para el desarrollo del proyecto (ANEXO 7).

---

<sup>1</sup> Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación, año 2018

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



**Nota:** Se deberá aportar toda la información necesaria para la evaluación del proyecto con base en los criterios establecidos en el numeral 11. CRITERIOS DE EVALUACION, de los términos de referencia de la convocatoria.

### 3.2. Componente presupuestal:

- **Equipos:** COLCIENCIAS solo financia la adquisición de equipos nuevos para el desarrollo del proyecto de investigación, soportada en las cotizaciones vigentes, los cuales deben ser adquiridos inmediatamente después de realizado el desembolso por parte de COLCIENCIAS, con el fin de evitar sobrecostos por la variación de la TRM (Tasa Representativa del Mercado), los cuales no serán asumidos por COLCIENCIAS. En cualquier caso, al finalizar la ejecución del proyecto la ENTIDAD EJECUTORA / BENEFICIARIA deberá definir en el Informe Técnico Final en cuál de las entidades del pacto se quedará el (los) equipo (s) adquiridos con recursos COLCIENCIAS. Respecto a los equipos de contrapartida, éstos pueden ser adquiridos a cualquier título.
- **Materiales e Insumos:** Se refiere a la adquisición de insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades previstas. Deben presentarse a manera de listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales debe hacerse una justificación de su necesidad y cantidad (Ej. consumibles, reactivos, herramientas, elementos de protección, controles e instrumentación accesoria, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, etc.). Se deben adquirir conforme con el desarrollo del cronograma de la propuesta.
- **Bibliografía especializada:** Corresponde a la compra de e-books y suscripciones o acceso a bases de datos especializadas, que sean estrictamente necesarias para una ejecución exitosa del proyecto.
- **Servicios técnicos:** Contrataciones con personas externas al proyecto para la prestación de servicios especializados, cuya necesidad esté suficientemente justificada en el marco del logro de los objetivos propuestos, por ejemplo: ensayos, pruebas, análisis de laboratorio, caracterizaciones y demás actividades inherentes al proyecto, cuyas actividades no correspondan a la de personal científico, de apoyo y administrativo.
- **Servicios de asistencia y acompañamiento técnico,** que sean necesarios para lograr la transferencia efectiva de conocimiento asociado al uso y aplicación de la tecnología o el producto, o necesarios para desarrollar alguna de las siguientes actividades:
  1. Desarrollo del prototipo, semiescalado o escalado industrial en las instalaciones de la entidad ejecutora-beneficiaria (receptora de la tecnología). Construcción del prototipo funcional de la tecnología.
  2. Desarrollo de protocolos para la evaluación pre-comercial del prototipo.
  3. Desarrollo de los ensayos preclínicos y/o clínicos para la validación de la tecnología.
  4. Asesorías técnicas o jurídicas relacionadas con aspectos de propiedad intelectual y



negociación tecnológica.

5. Diseño de marca o imagen comercial del producto, proceso o servicio relacionado con la aplicación de la tecnología a escalar o transferir.
  6. Estudio de factibilidad técnica, económica y financiera del proyecto empresarial para explotación comercial de la tecnología:  
Diseño o validación del modelo de negocio o escalamiento productivo y comercial.  
Desarrollo del modelo de comercialización, de ventas o de crecimiento del negocio.  
Valoración económica de las tecnologías expresamente en términos monetarios.
- **Adecuación de infraestructura.** Gastos destinados a adecuar laboratorios, parcelas y plantas piloto, por un valor que no supere el 10% del valor del proyecto. (no se reconoce la adecuación de oficinas, reordenamientos de “lay out” de la planta o distribución de planta, muebles de oficina, estantería entre otros).
  - **Software especializado:** Adquisición de licencias de software especializado para las actividades de CTel propias del desarrollo del proyecto. Su necesidad y cantidad debe soportarse en justificaciones técnicas detalladas. No se considerará financiable dentro de este rubro software de uso cotidiano, como por ejemplo procesadores de texto, hojas electrónicas o sistemas operativos.
  - **Salidas de campo:** Costos de desplazamientos para la recolección de información en campo, desde fuentes primarias o secundarias, para la consecución de los objetivos del proyecto. Estas salidas deben estar soportadas en cumplimiento del cronograma.
  - **Viajes:** Se refiere a los gastos de transporte (tiquetes nacionales e internacionales) y viáticos relacionados con las actividades propuestas en el componente científico-técnico del proyecto (capacitaciones, estancias cortas en instituciones académicas nacionales o extranjeras, presentación de ponencias en eventos especializados, etc.) y que son estrictamente necesarios para la ejecución exitosa del proyecto y la generación de productos y resultados. Estos gastos solo se cubren para personal del equipo científico autorizado por COLCIENCIAS. COLCIENCIAS financia hasta el 60% del total de este rubro, el restante debe ser cubierto con recursos de Contrapartida en efectivo. Solo se financiará, por actividad la participación de una persona del equipo científico.
  - **Eventos académicos:** Gastos ocasionados para la logística de la organización y divulgación de eventos (paneles, simposios, talleres, seminarios, congresos, ferias de CTel, etc.), y la inscripción a eventos especializados que permitan retroalimentar o presentar los productos y resultados del proyecto. No se incluyen transportes, tiquetes, viáticos ni refrigerios.
  - **Registros y certificaciones:** costos de registros y certificaciones de calidad, seguros de salud de los ensayos clínicos, inocuidad, buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas agrícolas, bioseguridad y sostenibilidad ambiental de la tecnología, estrictamente necesarios para su comercialización.
  - **Personal Científico:** El componente de recursos humanos para actividades de CTel: Personal que estará a cargo de las actividades investigativas propias de la ejecución del proyecto según el planteamiento científico-técnico. Incluye el personal de planta de



las entidades, así como los estudiantes y el personal de apoyo. Los honorarios financiados con recursos de COLCIENCIAS no podrán superar los topes establecidos en la tabla según la resolución 00426 de 2014.

Los costos salariales por contrapartida asociados a la formación y experiencia del equipo de investigación vinculado al proyecto son autonomía de las Entidades solicitantes.

- **Publicaciones:** Costos de publicación de artículos científicos en revistas indexadas con alto factor de impacto. Costos asociados a la publicación de libros, manuales, videos, cartillas, posters, que se presenten y sirvan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados del proyecto.
- **Gastos de propiedad intelectual:** Costos de trámite de derechos de propiedad intelectual: Incluye los trámites necesarios para garantizar la protección de la propiedad industrial de los nuevos productos o procesos y derechos de obtentor de variedades vegetales.
- **Gastos de operación:** Corresponde a gastos tales como, personal administrativo que desarrolle actividades para el proyecto, gastos de envíos, papelería, fotocopias y porcentaje proporcional de servicios públicos (agua, luz, internet) al proyecto, COLCIENCIAS financia por este concepto, hasta el 7% de los rubros solicitados sin incluir el rubro de Gestión de Instrumentos de CTel. Para el caso de los programas liderados por grupos adscritos a centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico autónomos, podrán solicitar hasta el 15%, de conformidad con la política de actores del SNCTI, sin incluir el rubro de Gestión de Instrumentos de CTel. Este rubro no podrá ser incrementado durante la ejecución del programa.
- **Gestión de instrumentos en CTel:** Se refiere al 5% sobre el monto financiado por COLCIENCIAS, destinado para la gestión de instrumentos de CTel que incluye el seguimiento y evaluación de proyectos y programas.

Deberán tenerse en cuenta los siguientes lineamientos:

- a. No serán financiados con recursos de COLCIENCIAS, salarios o bonificaciones especiales a personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas. No obstante, estas sí pueden ser financiadas con recursos de contrapartida.
- b. Personal que sea beneficiario del programa “Jóvenes Investigadores de COLCIENCIAS” podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, pero en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de COLCIENCIAS asignados al proyecto. Aquellos Jóvenes Investigadores que se vinculen a las actividades del proyecto, podrán recibir incrementos al monto previsto para su beca-pasantía, pero únicamente con recursos de contrapartida de la entidad que lo presente.
- c. Personal que sea beneficiario del programa de “Doctorados de COLCIENCIAS” podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto,



pero en ningún caso podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de COLCIENCIAS asignados al proyecto. Los estudiantes de doctorado que se vinculen a las actividades del proyecto podrán recibir incrementos al monto previsto para su beca, pero únicamente con recursos de contrapartida de la entidad que lo presente.

- d. Durante el tiempo de ejecución del proyecto serán sometidas a evaluación únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro y podrán ser evaluados, siempre y cuando, no comprometan los resultados esperados.
- e. El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores” o de Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados) a través de COLCIENCIAS/SGR, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de COLCIENCIAS asignados a esta convocatoria.
- f. No serán financiados con recursos de la convocatoria: Derechos académicos y de matrícula del personal. Construcciones, mantenimiento de equipos e infraestructura, imprevistos, seguros (excepto los que estén asociados a ensayos clínicos), adquisición de vehículos, mobiliario de oficina y membresías a sociedades científicas. Costos fijos de operación institucional. Salarios y prestaciones. Impuestos y aranceles tales como gravamen a los movimientos financieros generados por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados. Pago de pasivos, pago de dividendos y aumento del capital social de las empresas. Estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto. Adquisición de materia prima, maquinaria y equipo que no sea determinante para el proyecto. Gastos de legalización del contrato de cofinanciación. Los demás que no estén especificados como rubros financiables en el presente documento.
- g. Todo cambio de rubro inferior al 10% del total del rubro de destino en el presupuesto inicial, NO requerirá aprobación de COLCIENCIAS, en caso contrario, se requiere autorización previa. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. El rubro de costos operativos no podrá ser aumentado en ninguna circunstancia
- h. La vinculación y formación de los estudiantes de posgrado está sujeta a la certificación de la matrícula en el programa inscrito que deberá contener fecha de inicio y duración de este. Los jóvenes investigadores no podrán vincularse como personal de apoyo.
- i. Para las propuestas que resulten financiables en la presente Convocatoria, COLCIENCIAS exigirá una póliza de cumplimiento equivalente al 20% del recurso asignado y con vigencia de doce (12) meses más con respecto a la duración del contrato. Este valor deberá ser cubierto por las instituciones que conforman el pacto.

Para el caso de proyectos con Centros Autónomos reconocidos por COLCIENCIAS, se debe tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Res



1473 de 2016):

- No existirán requerimientos de contrapartida.
- Se permitirá la inclusión de gastos de operación de hasta 15% del valor del proyecto.
- Se permitirá la remuneración a personal de planta con los recursos recibidos de COLCIENCIAS.

No habrá restricciones para la concurrencia de investigadores en la dirección de proyectos

**Tabla 1.** Ejemplo de cómo establecer el presupuesto en el proyecto de investigación

	Rubros	Financiado	Contrapartida		Total
			Efectivo	Especie	
1	EQUIPOS	300.000.000	400.000.000	60.000.000	1.160.000.000
2	MATERIALES E INSUMOS	25.000.000	50.000.000	10.000.000	85.000.000
3	BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA	6.000.000	6.000.000		12.000.000
4	SERVICIOS TÉCNICOS	50.000.000	50.000.000		100.000.000
5	SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	12.500.000	60.000.000		72.500.000
6	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	50.000.000	95.000.000		145.000.000
7	SOFTWARE ESPECIALIZADO	10.000.000	21.000.000	5.000.000	36.000.000
8	SALIDAS DE CAMPO	15.200.000	10.000.000	30.000.000	55.200.000
9	VIAJES	20.660.173	20.000.000	30.000.000	70.660.173
10	EVENTOS ACADÉMICOS	22.000.000	20.000.000		42.000.000
11	REGISTROS Y CERTIFICACIONES	17.316.017	10.000.000		27.316.017
12	PERSONAL CIENTÍFICO	223.000.000	90.000.000	92.000.000	405.000.000
13	PUBLICACIONES	20.000.000	20.000.000		40.000.000
14	GASTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	30.000.000	30.000.000		60.000.000
15	GASTOS DE OPERACIÓN	50.000.000	20.000.000		70.000.000
<b>16</b>	<b>TOTAL, DESEMBOLSADO POR COLCIENCIAS</b>	<b>851.676.190</b>			<b>851.676.190</b>
17	GESTIÓN DE INSTRUMENTOS EN CTel (5% de la sumatoria de los rubros con cargo a COLCIENCIAS, incluido el rubro de gastos de operación)	42.583.810			42.583.810
<b>18</b>	<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>894.260.000</b>	<b>902.000.000</b>	<b>227.000.000</b>	<b>1.980.676,19</b>



## GLOSARIO

- **Pacto estratégico:** Alianza entre dos o más actores del SNCTel para compartir activos, riesgos, costes, beneficios, capacidades o recursos en torno al desarrollo y/o explotación de tecnología y/o conocimiento. Se considera que un pacto está activo si se demuestra la vigencia del proyecto o iniciativa para la cual se creó a través del acuerdo establecido, los informes de avance de ejecución de la iniciativa, actas de reunión o cualquier otro tipo de resultado alcanzado. Este tipo de pactos deben cumplir con las siguientes condiciones: 1) Las firmas que se unen para conseguir un conjunto de objetivos establecidos previamente, permanecen independientes, luego de realizado el pacto; 2) Los participantes comparten los beneficios del pacto y controlan determinadas tareas asignadas, 3) Los participantes contribuyen de manera continua en áreas estratégicas definidas, 4) Engranaje operativo firme entre los participantes, 5) Compromiso y apoyo real por parte de los altos ejecutivos, 6) Interacción en la administración altamente colaborativo y de coordinación.
- **Validación Pre-comercial:** Consiste en la construcción de un prototipo funcional de la tecnología que simula condiciones reales de operación. Adicionalmente, se logra la validación por parte de usuarios o clientes finales, sobre los que se realizan pruebas suficientes para verificar los beneficios y aspectos a mejorar de la tecnología o sus aplicaciones derivadas, de tal forma que pueda lograrse su efectivo ingreso al mercado.
- **Transferencia de tecnología:** Se entiende como el proceso mediante el cual una entidad desarrolladora de una tecnología y su conocimiento asociado, la entrega parcial o totalmente a una entidad receptora, en el caso de esta convocatoria *Ejecutora-Beneficiaria*, que adquiere los derechos de explotación económica y comercial de la tecnología, y los derechos de propiedad intelectual (en caso de que aplique). En un sentido estricto, se refiere al proceso de comercialización, mediante el cual una entidad desarrolladora (Universidad, Centro de Desarrollo Tecnológico, entre otras) que no tiene capacidad comercial, entrega una tecnología a una o empresa con capacidad o visión de emplear la tecnología con la finalidad de incursionar en el mercado<sup>2</sup>. Las más comunes modalidades de transferencia de biotecnología son:
  - **Licenciamiento:** Consiste en la cesión de los derechos de propiedad de una biotecnología, que son entregados por el desarrollador tecnológico a un receptor tecnológico quien se encargará de su comercialización o implementación, bien sea directamente la tecnología, sus productos o servicios derivados, o la implementación en su empresa o planta industrial cuando se trata de una biotecnología de proceso.
  - **Spin-off:** Consiste en la creación de una nueva empresa o unidad de negocio generada por la entidad desarrolladora de la tecnología. Esta nueva empresa o unidad de negocio se encargará de comercializar la tecnología o productos, procesos y/o servicios tecnológicos que se deriven de ésta.

<sup>2</sup> [http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/es/scp\\_14/scp\\_14\\_4.pdf](http://www.wipo.int/edocs/mdocs/scp/es/scp_14/scp_14_4.pdf)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



- **Biotecnología:** La aplicación de ciencia y tecnología a organismos vivos, así como sus partes, productos y modelos derivados, para modificar materiales vivos o no vivos para la producción de conocimiento, bienes y servicios.<sup>3</sup>
- **Receptor de tecnología:** Se trata de la empresa, con capacidad o visión de comercialización y/o explotación industrial, que será o ha sido la receptora de la biotecnología y que se encargará de su implementación, escalamiento o comercialización.
- **Innovación:** Es la introducción al uso de un producto (bien o servicio), de un proceso, nuevo o significativamente mejorado, o la introducción de un método de comercialización o de organización nuevo aplicado a las prácticas de negocio, a la organización del trabajo o a las relaciones externas”. Para que haya innovación hace falta, como mínimo, que el producto (bien o servicio), el proceso, el método de comercialización o el método de organización sean nuevos o significativamente mejorados para la empresa.
- **Desarrollo Tecnológico:** “Aplicación de los resultados de la investigación, o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, para la fabricación de nuevos materiales, productos, para el diseño de nuevos procesos, sistemas de producción o prestación servicios, así como la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos o sistemas preexistentes. Esta actividad incluirá la materialización de los resultados de la investigación en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializable y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que los mismos no se conviertan o utilicen en aplicaciones industriales o para su explotación comercial. (...) Los proyectos de desarrollo tecnológico incluyen en su alcance la puesta a punto de procesos productivos a nivel piloto y la fabricación de lotes de prueba para el caso de nuevos productos”.
- **Desarrollador de tecnología:** Se trata de una entidad nacional que ha desarrollado una tecnología a través de un desarrollador o grupo de desarrolladores que pertenecen a esta entidad. La entidad entonces debe ostentar la autoría de la tecnología y en algunos casos puede contar con la titularidad de sus derechos de explotación, a través de mecanismos de protección de la propiedad industrial. El desarrollador de tecnología, para efectos de esta convocatoria, debe ser una institución del tipo Universidad, Centro de Investigación o Centro de Desarrollo Tecnológico, representada por un grupo de investigación debidamente reconocido por COLCIENCIAS a la fecha de presentación de la propuesta.
- **Propuesta:** Es la oferta que presenta a esta convocatoria un proponente, en la que detalla la estructura, metodología y componentes de un proceso de transferencia de tecnología, siguiendo los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia.

<sup>3</sup> OECD, A framework for biotechnology statistics, 2005

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



- **Tipo de Proponente/beneficiario:**

- **Institución:** Es la entidad nacional que ha sido desarrolladora de la tecnología o el producto. Debe ser del tipo Universidad o Institución de Educación Superior, Centro de Investigación o Centro de Desarrollo Tecnológico y estar representada por uno o varios grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS a la fecha de apertura de la presente convocatoria o de grupos Tándem Max Planck creados en Colombia. Para este caso, se espera que la institución busque la transferencia de la tecnología mediante la modalidad *Spin-off*.
- **Empresa:** Es el ente receptor de la tecnología y cuenta con la capacidad de explotar comercialmente la tecnología o producto desarrollado. Se clasifica de la siguiente manera<sup>4</sup>:
  - a. Gran Empresa: Planta de personal más de 200 trabajadores y activos totales por más de treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
  - b. MiPymes: Los parámetros vigentes para clasificar las empresas por su tamaño son los previstos en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004, así:
    - i. Mediana Empresa: Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, y activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
    - ii. Pequeña Empresa: Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, y b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Entidad colaboradora:** actores del SNCTel<sup>5</sup> diferentes a *Institución* y *Empresa* miembros del pacto, así como instituciones colombianas o extranjeras, centros de investigación o desarrollo tecnológico no reconocidos por COLCIENCIAS, que participan en el proyecto, pero no hacen parte del pacto, ni recibirán recursos de esta convocatoria y tampoco están obligados a realizar aportes de contrapartida.
- **Titularidad de derechos sobre la tecnología:** El titular de una tecnología patentada (cuando aplica) o que ostenta los derechos de obtentor de una variedad vegetal, o que es sujeto de derecho de algún tipo de mecanismo de propiedad intelectual con relación a la tecnología, tiene el derecho a decidir quién puede o no utilizar la invención durante el periodo en que se encuentre protegida, así como autorizar o

---

<sup>4</sup> Artículo 2º. Definiciones. Ley 905 de agosto de 2004.

<sup>5</sup> de acuerdo con la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Resolución 1473 de 2016, Documento N° 1602)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



conceder licencias a terceros para utilizar o explotar comercialmente la tecnología, que a su vez podrá convertirse en el nuevo titular de la tecnología patentada<sup>6</sup>.

- **Proyecto:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad previstos por COLCIENCIAS para la presente convocatoria y a la cual se le desembolsarán los recursos de cofinanciación, previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en estos los términos de referencia.
- **Cofinanciación:** Es la línea de financiamiento aplicada a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación desarrollados articuladamente entre una universidad, centro de investigación o de desarrollo tecnológico y una empresa u organización productiva de bienes y servicios. Bajo esta modalidad COLCIENCIAS financia con carácter de recuperación contingente una parte del valor total del proyecto y las demás entidades cofinancian la parte complementaria, en proporción, dependiendo del tamaño de la empresa.
- **Recursos de Contrapartida:** Son aportes en efectivo o en especie destinados por el proponente (ENTIDADES EJECUTORA / BENEFICIARIA Y CO-EJECUTORAS) y gestionados por la ENTIDAD EJECUTORA / BENEFICIARIA, necesarios para la ejecución del proyecto y complementarios a los recursos de cofinanciación entregados por COLCIENCIAS.

---

<sup>6</sup> [http://api.sic.gov.co/WEB/assets/pdf/Guia\\_patentes.pdf](http://api.sic.gov.co/WEB/assets/pdf/Guia_patentes.pdf)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)